REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 AGO 2014

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Mayo del 2014; el Informe N° 315-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 574-2014/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 191-2014/GPOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Mayo del 2014, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA"**, con un Valor Referencial ascendente a **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTAICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTAIOCHO Y 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 1' 355,878.97)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2014; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa);

Que, mediante Informe N° 315-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Mayo del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del Ing. Marco Antonio Burga Chafloque como Inspector de la Obra **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA";**

Que, mediante Memorando N° 574-20104/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Mayo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, designar al Ing. Marco Antonio Burga Chafloque como INGENIERO INSPECTOR para la ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA",** mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, toda Obra contará con una supervisión permanente y directo de **un Inspector** o_un Supervisor, ambos profesionales asumen todas las responsabilidades técnicas de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra, tal como lo prescribe el Art. 9.4 de la Directiva Nº 003-2012/GRP-GRI-SGRNS;

Que, sobre el Inspector o Supervisor, la Directiva Nº 003-2012/GRP-GRI-SGRNS de fecha 02 de Febrero del 2012, denominada: "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas (Administración Directa)", establece que la Supervisión se designa por el Titular de la Entidad o a quien haya delegado tal función, mediante documento autoritativo (...), las funciones y

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 290 -2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 07 AGO 2014

responsabilidades de la supervisión, tratándose de personal de planta (Inspector), se encuentra regulada en los instrumento de gestión interna de la respectiva entidad, a las que se deben agregar las funciones que se señalan en el presente numeral, y tratándose de contratados (Supervisor), se encuentran en el respectivo contrato de servicios (...);

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE** como **INGENIERO INSPECTOR** para la ejecución de la Actividad **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO DISTRITO DE MIGUEL CHECA"**; el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa); según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional designado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL